RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

CONTRATO Nº 01/2014

Entre el Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, domiciliada en la calle Mello esq. Iturbe de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Rector, Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda, con Cédula de Identidad N° 1.444.987, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LIBRERÍA EL ESCOLAR, de la Sra. María Virginia Martínez Cabrera, con RUC Nº 2341666-1, domiciliada en la calle Dr. Milciades Ortiz Granada esq. Alberzoni de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por su propietaria, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE PAPELES, CARTON E IMPRESOS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD" – Lote Nº 1, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la PROVISION DE PAPELES, CARTON E IMPRESOS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD para el Rectorado, Coordinación Administrativa de Filiales, y la Cooperación Académica Interinstitucional, de la Universidad Nacional de Pilar, por cuenta, cargo y riesgo del vendedor, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

REPUBLICA DEL PARAGUAY • UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR • Fía en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo 1991 RECTORADO

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	*1*	*1*	*0*	*0*	*330*	*10*	*1*	*12*	6.402.000.
2014	*1*	*2*	*0*	*0*	330	*10*	*1*	*12*	9.749.500.
2014	*1*	*3*	*0*	*0*	330	*10*	*1*	*12*	4.030.000.
TOTAL									**20.181.500.**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 276.431.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/14, convocado por el Rectorado de la Universidad de Pilar, según resolución **N° 142/14**. La adjudicación fue realizada por Resolución **N° 251/14**.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cant	Precio Unitario	Precio Total
	LOTE Nº 1 - PAPEL, CARTON E IMPRESOS					
1	RESMA HOJA TAMAÑO A4	Executive	Argentina	150	18.990	2.848.500
2	RESMA HOJA TAMAÑO OFICIO	Executive	Argentina	600	20.100	12.060.000
3	CARTULINA DE HILO TAMAÑO OFICIO	Bristol	Paraguay	5000	225	1.125.000
4	CARTULINA TAMAÑO OFICIO	Bristol	Paraguay	5000	195	975.000
5	SERVILLETA DE PAPEL	Villet	Paraguay	100	1.500	150.000
6	SOBRE INGLES TIPO OFICIO 12 X 22 cm	Avon	Paraguay	6000	190	1.140.000
7	SOBRE MANILA TIPO A3 - 30 X 40 cm	Avon	Paraguay	600	605	363.000
8	PAPEL HIGIÉNICO – Pqte. x 4 Unidades.	Higeniol	Paraguay	400	3.800	1.520.000
	TOTAL					**20.181.500**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

REPUBLICA DEL PARAGUAY • UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR • Fía en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo • 1991 • RECTORADO

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de: 90 días.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad, se suscribe el presente Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los .06. días del mes de Mayo del año dos mil catorce, quedando una copia en poder de cada una de las partes.----------

Sra. María V. Martínez Cabrera
Proveedor

Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda
Rector
CONTRATANTE